

DEFINICIÓN DE PROYECTO

A partir de la fecha, serán tenidas en cuenta las siguientes definiciones de proyecto y los requisitos en cuanto a la construcción de acometidas y derivaciones de centros de medición existentes.

Se hará una excepción para las edificaciones que no estaban consideradas como proyecto en la anterior definición y que actualmente estén en la etapa de empalme y/o conexión al servicio por parte de EPM.

Proyecto Residencial

Se considera Proyecto Residencial, aquel que cumple al menos con una de las siguientes consideraciones:

- Parcelación, urbanización o unidad de vivienda cerrada que cuenta con portería y requiere la construcción de la línea matriz o una red externa al interior de la copropiedad.
- La edificación que requiere la construcción de una línea matriz.
- Si para atender un grupo de inmuebles se requiere la construcción de una infraestructura en vías de carácter privado, esa infraestructura de red externa se debe ingresar como proyecto.
- La edificación que tiene más de 5 niveles de vivienda, independiente del número de instalaciones.
- La edificación con más de 10 instalaciones de vivienda, independiente del número de niveles.
- Viviendas con un caudal mayor o igual a 12 m³(s)/h. (Condiciones estándar)
- Viviendas turísticas o inmuebles de arrendamiento de corto plazo como, por ejemplo, Airbnb.
- Se considerará proyecto cuando por las particularidades de la construcción, se involucren en una misma edificación, independientemente del número de instalaciones, viviendas turísticas o inmuebles de arrendamiento de corto plazo y apartamentos de vivienda permanente.

Proyecto No Residencial

Toda instalación en el sector no residencial (Comercial o industrial) será considerada como Proyecto No Residencial.

Se considera una Instalación Industrial si al menos cumple con una de las siguientes consideraciones:

- Tiene al menos un equipo con una potencial individual igual o superior a 125 kW.
- La instalación tiene un caudal total de 150 m³(s)/h (Condiciones estándar).
- Tiene una presión de operación superior a 140mbar.

[Escriba aquí]

VICEPRESIDENCIA GAS



Proyecto Mixto

Toda construcción que incorpore viviendas y locales comerciales, independiente del número de instalaciones, será considerada Proyecto Mixto.

Otras disposiciones

- Todas las edificaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal deben contar con el permiso por escrito de la junta administradora, la administración o de todos los copropietarios (lo que aplique) para la construcción y conexión de las redes internas para el servicio de gas natural. Esto es un requisito necesario en el momento de la solicitud de conexión del servicio.

- La construcción de la acometida y el empalme a la red de distribución serán responsabilidad exclusiva de EPM. A partir de la fecha, no se recibirán acometidas construidas por instaladores particulares. Este mismo criterio aplica para las derivaciones de centros de medición existentes.

- Todos los proyectos en el sector Residencial y No Residencial para ser conectados al servicio de gas requieren contar con:
 - ✓ Viabilidad técnica
 - ✓ Diseño aprobado.
 - ✓ Asistencia técnica de red externa aprobada por personal de EPM.
 - ✓ Informe de inspección y Certificación de cada una de sus instalaciones y de la línea matriz emitida por un Organismo de Inspección Acreditado.
 - ✓ Construcción de la acometida y/o empalme a la red de distribución ejecutada por EPM.

Cerrado